

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento solicita la adquisición de bienes de aseo, limpieza y tocador, con la finalidad de realizar el desempeño de funciones establecidas y actividades cotidianas en las diferentes oficinas de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

La adquisición de bienes de dichos bienes, para realizar los respectivos trabajos de las actividades programadas durante el año 2026 por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de bienes (aseo, limpieza y tocador) para el personal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Suma alzada.

b. Forma de pago

La entidad realizará el pago en una única suma, para lo cual deberá tener los siguientes documentos:

- Factura
- Guía de emisión
- Conformidad de la adquisición emitido por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y/o administración.
- El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

c. Sistema de entrega

No aplica.

d. Plazo de entrega

El plazo de entrega 4 días calendario, será contabilizado a partir de la emisión de la orden de compra.

e. Lugar de entrega de los bienes

Lugar: Serán recepcionadas por el Área de Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Plazo: El plazo de entrega 4 días calendario, será contabilizado a partir de la emisión de la orden de compra.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

h. Subcontratación

No aplica.

h. Fórmula(s) de reajuste

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

i. Solución de controversias contractuales:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven



mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

j. Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

4.GARANTIAS

No aplica.

5.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6.SOLUCION DE CONTROVERSA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO







Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN			
BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
AMBIENTADOR LIQUIDO	Para aromatizar espacios de forma duradera. Se caracterizan por su alta capacidad para neutralizar malos olores, su fácil dosificación, y su uso multifuncional en atomizadores, difusores o sobre tejidos.	48 GALONES	
BOLSA NEGRA	Bolsa de Polietileno 2pm x 66 cm x 90 cm x 100 color negro	48 UNIDADES	
KRESO	Desinfectante, bactericida e insecticida concentrado a base de cresoles, diseñado para la limpieza profunda y eliminación de gérmenes y malos olores, 3.7 L	24 GALONES	
LEGIA	Es un desinfectante y blanqueador de alto rendimiento que elimina el 99.9% de virus, bacterias, hongos y moho en el hogar, 7.5% X 1 gal.	42 GALONES	
PINO DESINFECTANTE	Para la limpieza y desinfección de superficies, garantizando higiene completa y frescura en los ambientes. Su acción bactericida de amplio espectro elimina microorganismos.	48 GALONES	
QUITA SARRO	Los quita sarro desinfectantes son productos ácidos, para eliminar sarro, óxido y hasta 99.9% de gérmenes. Se aplican en baños, inodoros y azulejos, dejándolos actuar unos minutos antes de tallar y enjuagar para un resultado profundo y desinfectado.	24 GALONES	



ITE M	CANT	U.M	EE.GG	DESCRIPCION DEL BIEN
1	48	GALONES	23.15.31	Para aromatizar espacios de forma duradera. Se caracterizan por su alta capacidad para neutralizar malos olores, su fácil dosificación, y su uso multifuncional en atomizadores, difusores o sobre tejidos.
2	48	UNIDADES	23.15.31	Bolsa de basura Negra Polietileno 100 unidades
3	24	GALONES	23.15.31	Desinfectante, bactericida e insecticida concentrado a base de cresoles, diseñado para la limpieza profunda y eliminación de gérmenes y malos olores

4	42	GALONES	23.15.31	Es un desinfectante y blanqueador de alto rendimiento que elimina el 99.9% de virus, bacterias, hongos y moho en el hogar.
5	48	GALONES	23.15.31	Para la limpieza y desinfección de superficies, garantizando higiene completa y frescura en los ambientes. Su acción bactericida de amplio espectro elimina microorganismos
6	24	GALONES	23.15.31	Los quitas sarro desinfectantes son productos ácidos, para eliminar sarro, óxido y hasta 99.9% de gérmenes. Se aplican en baños, muros y azulejos, dejándolos actuar unos minutos antes de tallar y enjuagar para un resultado profundo y desinfectado.

- Garantía del bien 12 meses.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por Oficina de Imagen Institucional en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Gobierno Regional de Ucayali
 Jefatura Regional Forestal y de Fauna Silvestre
 GERFFS

Dr. Carlos Escobedo
 ADMINISTRATIVO